



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
TOMO CLII HERMOSILLO, SONORA.

LUNES 19 DE JULIO DE 1993 No. 6 SECCIÓN VI

"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"
GOBIERNO ESTATAL

PODER EJECUTIVO - PODER LEGISLATIVO

Decreto Número 161, que autoriza al Concejo Municipal de Guaymas, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación y posterior enajenación de 25 lotes de terreno localizados en la zona urbana del Municipio, en favor de quienes han venido ejerciendo el derecho real de posesión sobre los mismos.

2 a 6

Decreto Número 162, que autoriza al Concejo Municipal de Guaymas, Sonora, a desincorporar del dominio público del Municipio, un terreno de su propiedad, localizado en el Fraccionamiento "Las Playitas", así como a celebrar un contrato que implique la permuta del citado inmueble, por un diverso terreno, localizado en el Fraccionamiento Las Batuecas, en el lugar denominado "El Paso", propiedad del señor Esteban Espinoza Morales .

7 a 10

(sigue en la página No. 2)



Decreto Número 165, que autoriza al H. Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, a desincorporar del dominio público del Municipio, un bien inmueble de su propiedad, y a donar el mismo en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. 11 a 13

Decreto Número 166, que autoriza al H. Ayuntamiento de Rosario, Sonora, a enajenar un vehículo de su propiedad. 14 a 15



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

N U M E R O 161

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, A LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACION Y POSTERIOR ENAJENACION DE 25 LOTES DE TERRENO LOCALIZADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Concejo Municipal de Guaymas, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación y posterior enajenación de 25 lotes de terreno localizados en la zona urbana del Municipio, en favor de quienes han venido ejerciendo el derecho real de posesión sobre los mismos y que se detallan a continuación:

1.- SOFIA NOLASCO DE GUTIERREZ, Manzana 31, Lote 24, - Colonia Las Playitas, superficie de 250.00 metros cuadrados, valor del terreno N\$5,000.00.

2.- HERMELINDA QUINTERO DE VALENZUELA, Manzana 138, Lote 32-C, Colonia M.R. Bobadilla, superficie de 300.00 metros cuadrados, valor del terreno N\$6,000.00.

3.- LUCENDI CASTRO DE CASTRO, Manzana 138, Lote 32-A, - Colonia M.R. Bobadilla, superficie de 300.00 metros cuadrados, valor del terreno N\$6,000.00.

4.- MA. MARGARITA GARCIA VDA. DE ESPINOZA, Manzana 138, Lote 16-C, Colonia M.R. Bobadilla, superficie de 300.00 metros cuadrados, valor del terreno N\$6,000.00.

5.- MA. VIRGINIA GONZALEZ RAMIREZ, Manzana XXIII-A, Lote 13, Colonia Nac. Golfo de California, superficie de 200.00 metros cuadrados, valor del terreno N\$2,200.00.



- 6.- MATILDE RIVERA DE GARCIA, Manzana 103, Lote 8, Colonia Loma Linda, superficie de 715.25 metros cuadrados, valor del terreno N\$7,867.75.
- 7.- CONCEPCION FELIX VAZQUEZ, Manzana 103, Lote 9, Colonia Loma Linda, superficie de 383.32 metros cuadrados, valor del terreno N\$4,216.52.
- 8.- ROSALVA MENDOZA FLORES, Manzana S/N, Lote S/N, Colonia Loma Linda, superficie de 277.04 metros cuadrados, valor del terreno N\$3,047.44.
- 9.- DAVID VILLEGAS BETANCOURT, Manzana 142, Lote Fracc., Colonia San Vicente-Antena, superficie de 384.79 metros cuadrados, valor del terreno N\$4,287.69.
- 10.- JOSE LUIS ESQUERRA MACHADO, Manzana 172-A, Lote 7,- Colonia San Vicente-Antena, superficie de 168.32 metros cuadrados, valor del terreno N\$1,851.52.
- 11.- BEATRIZ LEYVA DE RODRIGUEZ, Manzana S/N, Lote S/N,- Colonia San Vicente, superficie de 127.53 metros cuadrados, valor del terreno N\$2,104.25.
- 12.- ALMA HAYDE ALVAREZ DE CANTUA, Manzana 3, Lote 7, Colonia Frac. Panteón, superficie de 247.50 metros cuadrados, valor del terreno N\$4,950.00.
- 13.- AGUSTIN RODRIGUEZ ROMERO, Manzana S/N, Lote S/N, - Colonia Monte Lolita, superficie de 152.38 metros cuadrados, valor del terreno N\$761.90.
- 14.- ALICIA ALMODOVAR DE LUCERO, Manzana S/N, Lote S/N,- Colonia Golondrinas, superficie de 146.07 metros cuadrados, valor del terreno N\$482.03.
- 15.- OSCAR QUEZADA ESTRADA, Manzana S/N, Lote S/N, Colonia Golondrinas, superficie de 242.92 metros cuadrados, valor del terreno N\$1,214.60.
- 16.- ESTHELA MOLINA DE MARTIN, Manzana S/N, Lote S/N, Colonia Monte Lolita, superficie de 151.14 metros cuadrados, valor del terreno N\$755.70.
- 17.- MIGUEL ANGEL JIMENEZ GONZALEZ, Manzana S/N, Lote S/N, Colonia Termoeléctrica, superficie de 191.68 metros cuadrados, valor del terreno N\$1,841.75.
- 18.- ALMA ROSA MORALES DE GONZALEZ, Manzana S/N, Lote S/N, Colonia San José de Guaymas, superficie de 187.48 metros cuadrados, valor del terreno N\$7,217.98.
- 19.- JORGE ENRIQUE COBARRUBIAS CENDEJAS, Manzana S/N, Lote S/N, superficie de 73.50 metros cuadrados, valor del terreno N\$2,425.50.
- 20.- MA. DEL ROSARIO BORBOA INDA, Manzana 291, Lote S/N, superficie de 32.00 metros cuadrados, valor del terreno N\$4,800.00.
- 21.- EPIGMEIO MONTAÑO REAL, Manzana S/N, Lote S/N, Colonia San Vicente, superficie de 203.88 metros cuadrados, valor del terreno N\$12,232.80.
- 22.- MARTIN SANDOVAL RAMOS, Manzana S/N, Lote S/N, Colonia Punta Arena, superficie de 36.25 metros cuadrados, valor del terreno N\$181.25.

23.- MARIA ELENA OSUNA RUIZ, Manzana S/N, Lote S/N, superficie de 51.91 metros cuadrados, valor del terreno N\$713.76.

24.- MARTHA CHAVEZ MENDEZ, Manzana S/N, Lote S/N, Colonia Frac. Delicias, superficie de 514.30 metros cuadrados, valor del terreno N\$16,971.90.

25.- ALICIA HERNANDEZ PEREDA, Manzana S/N, Lote S/N, superficie de 140.00 metros cuadrados, valor del terreno - - - N\$3,500.00.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Concejo Municipal de Guaymas, Sonora, a expedir los títulos de propiedad correspondientes, una vez acreditado o cubierto el pago de cada uno de los inmuebles en su totalidad, tomando en consideración el dictamen valuatorio emitido por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología.

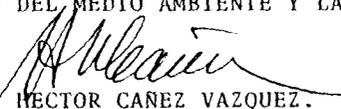
T R A N S I T O R I O

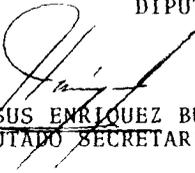
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

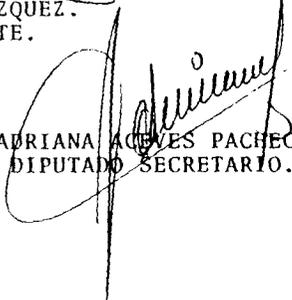
Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 9 de Julio de 1993.
"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"


LIC. HECTOR CANÉ VÁZQUEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.


LIC. JESUS ENRIQUEZ BURGOS.
DIPUTADO SECRETARIO.


ADRIANA ACOVES PACHECO.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.





PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

N U M E R O 162

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, UN TERRENO DE SU PROPIEDAD CON SUPERFICIE DE 1,000.00 METROS CUADRADOS LOCALIZADO EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS PLAYITAS", ASI COMO A CELEBRAR UN CONTRATO QUE IMPLIQUE LA PERMUTA DEL CITADO INMUEBLE, POR UN DIVERSO TERRENO CON SUPERFICIE DE 10,000.00 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN EL FRACCIONAMIENTO LAS BATUECAS, EN UN LUGAR DENOMINADO "EL PASO", PROPIEDAD DEL SEÑOR ESTEBAN ESPINOZA MORALES.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Concejo Municipal de Guaymas, Sonora, a desincorporar del dominio público del Municipio, un terreno de su propiedad con superficie de 1,000.00 metros cuadrados, localizado en el Fraccionamiento "Las Playitas", así como a celebrar un contrato que implique

la permuta del citado inmueble, por un diverso terreno con superficie de 10,000.00 metros cuadrados, localizado en el Fraccionamiento Las Batuecas, en el lugar denominado "El Paso", propiedad del señor Esteban Espinoza Morales, tomando en consideración el dictamen valuatorio emitido por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, el cual constituye la cantidad de N\$15,000.00 (QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para cada uno de los inmuebles.

ARTICULO SEGUNDO.- El inmueble que habrá de ser materia del contrato de permuta que habrá de celebrarse con el señor Esteban Espinoza Morales, y que es objeto de la presente autorización; consiste en una superficie de terreno de 1,000.00 metros cuadrados, localizado en la Manzana No. 49, marcado con el No. 10 del Fraccionamiento "Las Playitas", dentro del Fondo Legal, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 25.00 metros con Lote No. 4; al Sur, en 25.00 metros con la Avenida IX; al Este, en 40.00 metros con Lote No. 11 y ; al Oeste, en 40.00 metros con Lote No. 9.

ARTICULO TERCERO.- El inmueble que deberá recibir mediante el contrato de permuta que habrá de celebrar el Concejo Municipal de Guaymas, consiste en una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, que se localiza en el Fraccionamiento Las Batuecas, en el lugar denominado "El Paso", al norte de la Carretera Internacional Guaymas-Empalme, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 53.30 metros con propiedad de la señora Carmen Vda. de Bringas; al Sur, en 60.00 metros con Arroyo y propiedad de la señora Carmen Duarte Vda. de Bringas; Al Este, en 200.00 metros con propiedad del señor Manuel Romo y al Oeste, en 175.00 metros con propiedad del señor Candelario Flores.

ARTICULO CUARTO.- En el contrato en el que se haga

constar la permuta autorizada en el presente Decreto, los gastos fiscales de todo tipo y cualquier erogación relativa al recíproco traspaso de dominio, correrán por cuenta de cada uno de los permutantes.

TRANSITORIO

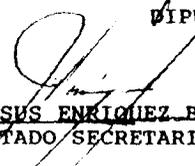
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

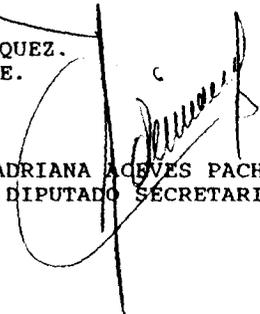
Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 9 de Julio de 1993.
"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"


LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.


LIC. JESUS ENRIQUEZ BURGOS.
DIPUTADO SECRETARIO.

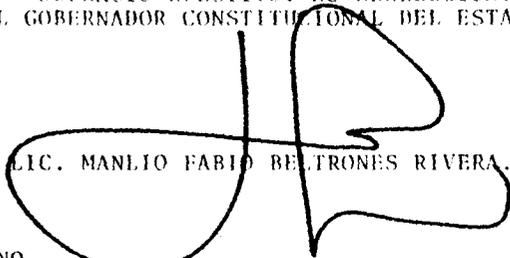

ADRIANA ACOVES PACHECO.
DIPUTADO SECRETARIO.



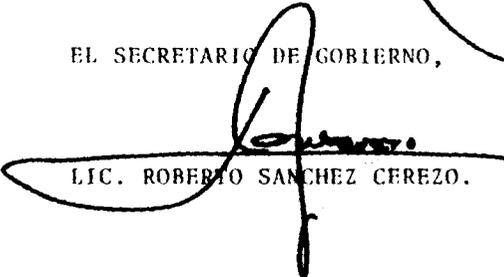
POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado
y se dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, dieciséis de julio
de mil novecientos noventa y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,


LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,


LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

N U M E R O 165

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, SONORA, A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, CON SUPERFICIE DE 795.00 METROS CUADRADOS, ASI COMO A CELEBRAR LOS ACTOS JURIDICOS NECESARIOS TENDIENTES A SUBSANAR LOS VICIOS DE ORDEN LEGAL QUE SE DERIVAN DEL ACTO CELEBRADO EN LA PASADA ADMINISTRACION; EN RELACION CON LA DONACION QUE SE LLEVO A CABO EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, a desincorporar del dominio público del Municipio, un inmueble de su propiedad localizado sobre la calle 5 de Mayo, esquina con Privada del Rodeo dentro del Fundo Legal de la población con las siguientes medidas y colindancias: Al N.E. en 22.72 metros con Lote Baldío; Al S.E. en 56.86 metros con calle 5 de Mayo; al S.O. en 7.45 - metros con Privada El Rodeo; y al N.O. en 50.93 metros con Oscar R. Hopkins Durazo.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, a celebrar un contrato de donación que habrá de recaer sobre el inmueble de su propiedad con superficie de 795.00 metros cuadrados, que ha quedado descrito en el artículo anterior, en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social a fin de subsanar los vicios que se derivaron del acto celebrado en la pasada administración respecto al mismo.

ARTICULO TERCERO.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza, para complementar la edificación de una unidad médica familiar.

ARTICULO CUARTO.- Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, deberá tenerse en consideración el dictamen valuatorio emitido por la misma, el cual lo constituye la cantidad de N\$79,500.00 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) que deberá tomarse como base para el cálculo del impuesto sobre traslación de dominio.

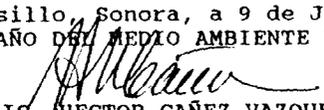
T R A N S I T O R I O

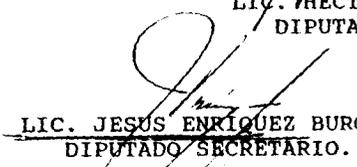
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

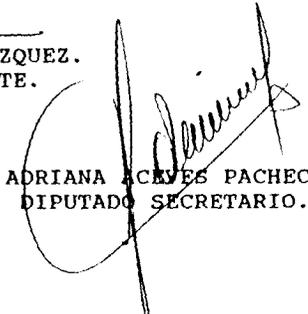
Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 9 de Julio de 1993.
"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"


LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.

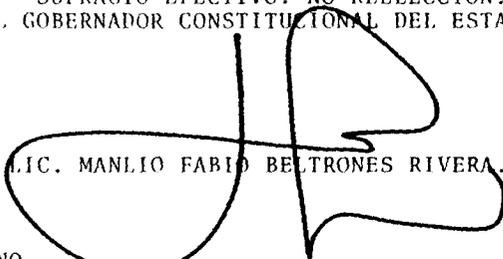

LIC. JESUS ENRIQUEZ BURGOS.
DIPUTADO SECRETARIO.


ADRIANA CAYES PACHECO.
DIPUTADO SECRETARIO.

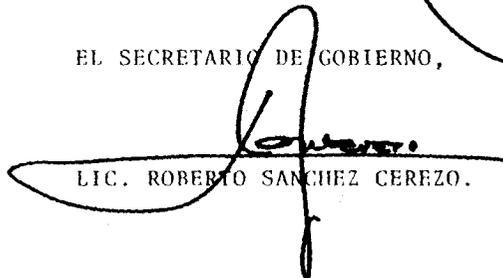
POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado
y se dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, dieciséis de julio
de mil novecientos noventa y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,


LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,


LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

N U M E R O 166

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO, SONORA, A ENAJENAR UN VEHICULO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Rosario, Sonora, a enajenar un vehículo de su propiedad, consistente en un automóvil marca volkswagen, tipo Golf, modelo 1991, motor número NW050728, serie número 1GMM905294.

ARTICULO SEGUNDO.- La venta del citado vehículo deberá ser de contado y efectuarse en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones de realización, conforme al procedimiento señalado por el artículo 108 de la Ley Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULO TERCERO.- El producto que se obtenga con la venta de la unidad que se autoriza mediante el presente



Decreto, deberá destinarse para solventar el adeudo que pesa a cargo del Ayuntamiento con la Empresa Automotriz Vendedora, de aproximadamente N\$12,000.00 (DOCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y en caso de existir remanente se utilizará para reducir la deuda pública del Municipio.

TRANSITORIO

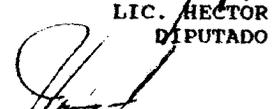
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

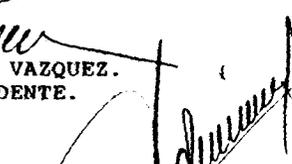
Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 9 de Junio de 1993.
"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"


LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.


LIC. JESÚS ENRIQUEZ BURGOS.
DIPUTADO SECRETARIO.

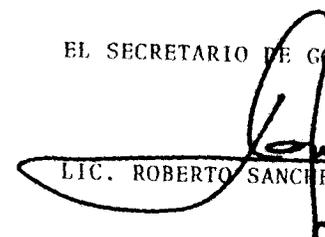

ADRIANA CUEVAS PACHECO.
DIPUTADO SECRETARIO.

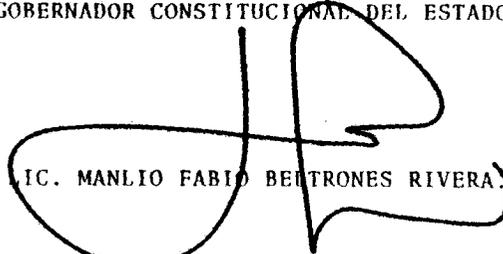
POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION,
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,


LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.


LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Capítulo VIII, Artículo 311, de la Ley No. 144, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$ 460.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 670.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,344.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$ 6.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,300.00
8. Por número atrasado	N\$ 12.00

- Tratándose de publicaciones de convenios de autorización de fraccionamientos habitacionales, se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.

BOLETIN OFICIAL

Garmendia 157 Sur
Hermosillo, Sonora.

C.P. 83000

Tel. (62)17-45-89

Fax (62)17-37-15

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

* Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.

* Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

BI-SEMANARIO

